COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA**

**Unidad de Transparencia**

 Oficio No. **CDHCM/OE/DGJ/UT/706/2020**

Exp. **CDHCM/UT/385/2020**

Ciudad deMéxico, a 25 de mayo de 2020.

**Estimada persona solicitante**

**P r e s e n t e**

Me refiero a la solicitud que se tuvo por recibida en la Unidad de Transparencia de esta Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM), a través del sistema electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia y a la cual correspondió el número de folio 3200000038520, donde solicita:

“¿Que estrategia o acciones estan implementando para la protección de los derechos de los pacientes con COVID-19? “(sic)

Con fundamento en los artículos 6 y 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 13, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 3, numeral 2, inciso b), 7, letra D, numerales 1, 2, 3 y 4; de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 4 y 110 fracción VI de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; 49 fracción II del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; 41 y 42 de la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México; 2, 3, 6 fracción XLII, 93 fracciones I, IV y VII, 211, 212, 214 y 231 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Unidad de Transparencia da respuesta a su solicitud en los términos siguientes:

Al respecto, le comento que este Organismo Público de Derechos Humanos **no detenta la información que requiere**, se considera oportuno precisar la naturaleza jurídica y marco de atribuciones de este ente, ya que la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, es un Organismo Público Autónomo, cuyo objeto legal es la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio, educación y difusión de los derechos humanos, establecidos en el orden jurídico mexicano y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, y su ámbito de competencia se circunscribe a la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos, cuando éstas fueren imputadas a cualquier autoridad o servidor público que desempeñe un empleo, cargo o comisión en la Ciudad de México o en los órganos de procuración o de impartición de justicia cuya competencia se circunscriba a la Ciudad de México, acorde con lo previsto en los artículos 3 y 5 de la propia Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

En este sentido, le informo que la **Secretaría de Salud de la Ciudad de México**, es el organismo que puede atender debidamente a sus requerimientos. Por lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Cuidad de México, esta Unidad de Transparencia, turnó su solicitud mediante la plataforma nacional de transparencia, infomex, ante la Unidad de Transparencia de la instancia referida:

**Secretaría de Salud de la Ciudad de México**

* **Responsable de la UT**: Lic. María Claudia Lugo Herrera
* **Ubicación:** Calle Altadena número 23, Planta Baja, Colonia Nápoles, entre Avenida Insurgentes Sur y Calle Dakota. Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.
* **Teléfonos:** 5132-1250 ext. 1344
* **Correo Electrónico:** unidaddetransparencia@salud.cdmx.gob.mx y oip.salud.info@gmail.com

Asimismo, la **Secretaría de Salud**, es otro organismo que puede brindarle la información que usted requiere, por lo que se le proporcionan los datos de contacto.

**Secretaría de Salud de la Ciudad de México**

* **Responsable de la UT**: Lic. Maricela Lecuona González
* **Ubicación:** Marina Nacional 60, Planta Baja, Col. Tacuba, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11410.
* **Teléfonos:** 5062 1600 y 5062 1700 Ext. 55611, 42011 y 53005
* **Correo Electrónico:** unidadenlace@salud.gob.mx

Para cualquier duda o comentario relacionado con esta respuesta, quedamos a sus órdenes en el número telefónico 52 29 56 00 extensiones 1750, 1752, 1769, 2403 y 2455 en un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 233 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, hago de su conocimiento que si no estuviere satisfecha con la respuesta, tiene derecho presentar un recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, dentro de los quince días hábiles posteriores a la notificación de la misma. El Instituto se ubica en calle La Morena número 865, colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, en la Ciudad de México, código postal 03020, con número telefónico 56 36 21 20, página de Internet <http://www.infodf.org.mx/>.

**A t e n t a m e n t e**

**Lic. Lutwin López López**

**Responsable de la Unidad de Transparencia**